



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá - Colombia

**ACUERDO 07 DE 2012**  
(31 de Mayo de 2012)

“Por el cual se autoriza la creación de la Maestría en Tributación”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, en los artículos 27, 67 y 69, consagra: las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; define la educación como un servicio público con función social, a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, al igual que desarrolla el principio de la autonomía universitaria como la facultad entre otras, para elegir sus propias directivas y darse su normatividad interna..

La Ley 60 de 1982, por la cual se creó la Universidad de la Amazonia, la define como una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que en el Estatuto Orgánico, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad

La ley 30 de 1992 en su artículo 28, al reconocer la autonomía universitaria, le otorga a las Universidades, el derecho para “...**crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...**”.

El acuerdo 62 de noviembre 29 de 2002 del Consejo Superior Universitario mediante el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, en su artículo 25 establece que es función del Consejo Superior Universitario “*Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular las relacionadas con los aspectos académicos...*” y conforme a ello, “*Crear, suspender o suprimir programas académicos conducentes a título, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, previo concepto del Consejo Académico*”.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrados, la Oficina de Acreditación, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas y el Consejo Académico, conceptuaron favorablemente sobre el contenido del Documento Maestro de la Maestría en Tributación, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1295 de septiembre de 2010, emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Es una necesidad para los profesionales de la región amazónica, avanzar en el desarrollo de su formación académica, y es un deber de la Universidad de la



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá - Colombia

Amazonia ofrecer la Maestría en Tributación con el fin de profundizar en temas de alto impacto social y económico como los ocasionados por los Tratados de Libre Comercio firmados entre Colombia y demás países, los convenios de doble tributación, régimen aduanero, régimen cambiario y la tributación ambiental entre otros, para de esta manera, dar respuesta a problemas científicos, sociales, ambientales y económicos de la región donde se puedan canalizar las potencialidades de los profesionales en estas y motivarlos para que formen parte activa del proceso de mejoramiento de la calidad de vida.

De esta manera, se concibe al Magister en Tributación de la Universidad de la Amazonia como un profesional con profundización en temas de fiscalidad y tributación, que comprendan la dinámica impositiva, la relación jurídico tributaria entre Estado y los administrados, que contribuyan con el conocimiento científico, tecnológico y técnico del país. Y es que las constantes fluctuaciones socio-económicas, han dado lugar a cambios sustanciales en la política fiscal colombiana, adoptándose así un sistema tributario coyuntural en Colombia; aunado a ello, el modelo tributario colombiano junto con la complejidad y dinámica que caracteriza la normativa nacional e internacional en esta materia, además de repercutir significativamente en las decisiones empresariales, dificulta el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.

Ante las diversas situaciones que se presenten actual y posteriormente, es que se insta a empresarios y comerciantes a requerir los servicios de profesionales experimentados y capaces de dar soluciones a múltiples cortapisas que dificultan la sostenibilidad de todo tipo de empresas en el mercado nacional e internacional. Por ende, los egresados de la maestría, además de tener la posibilidad de prestar sus servicios como asesores tributaristas en el sector privado y público de la región, podrán desempeñarse como docentes universitarios en programas de pregrado y postgrado que impartan asignaturas en el área tributaria tanto a nivel regional como nacional.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1: CREACIÓN.** Autorizar la **CREACIÓN** del Programa Académico de **Maestría en Tributación**, en la Metodología Presencial, con una duración de cuatro (4) semestres y un total de 50 créditos académicos, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

**ARTÍCULO 2: OFERTA.** La Universidad de la Amazonia ofrecerá la precitada Maestría, cuando el Ministerio de Educación Nacional conceda el respectivo Registro Calificado y le designe el código SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá - Colombia

**ARTÍCULO 3: DERECHOS PECUNIARIOS.** Los derechos pecuniarios de la Maestría en Tributación son: Matrícula por semestre: El equivalente a siete (7) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V).

**PARÁGRAFO:** Los demás derechos pecuniarios se regirán por la normatividad interna vigente.

**ARTÍCULO 4:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2012.

Original Firmado  
**ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO**  
Presidente

Original Firmado  
**JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO**  
Secretario General



Certificado N° SC7087-1